



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIV - Nº 114
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 17 DE JULIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Se modifica la Resolución N° 1/2011

Resolución Normativa N° 125

Córdoba, 15 de Julio de 2014

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 22.431 del 16-03-1981, N° 24.901 del 05-11-1997, las recomendaciones en el uso de la terminología efectuadas por el INADI a través de la Ley N° 26.378 (B.O.N. 09-06-2008), la Ley N° 5624 (B.O. 24-01-1974), el Código Tributario, Ley N° 6006 T.O. 2012 y modificatorias y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

Y CONSIDERANDO:

QUE las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 24.901 establecen el sistema de protección y prestaciones para las personas con discapacidad.

QUE a través de la Ley N° 26.378 se ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de Diciembre de 2006.

QUE en esta convención se recomienda, a efectos de evitar la discriminación de los individuos que sufren de alguna disminución física o psíquica, entre otras, la de priorizar en todos los escritos que se emitan el concepto de "persona con discapacidad" en lugar de "discapacitado".

QUE con estas recomendaciones se persigue cuidar la individualidad del sujeto y ubicar a la discapacidad en su rol de cualidad, que no agota ni define todo lo que un sujeto es o pueda llegar a ser.

QUE el Código Tributario - Ley N° 6006, T.O. 2012 y modificatorias - fija beneficios de exención en el Impuesto Inmobiliario y en el Impuesto a la Propiedad Automotor para los sujetos descriptos en los considerandos anteriores en el inciso 11) del Artículo 166 y en el inciso 2) del Artículo 267.

QUE en idéntico sentido la Ley N° 5624 establece beneficios impositivos de igual índole para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

QUE en la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias están reglamentados dentro del ANEXO XI - DISPOSICIONES A CUMPLIMENTAR PARA SOLICITAR EXENCIONES QUE NO RIGEN DE PLENO DERECHO, los requisitos que deben cumplir los sujetos encuadrados en la casuística descripta precedentemente resultando necesario ajustar en lo posible el citado anexo dentro de lo que la operatoria permite conforme las recomendaciones efectuadas por el INADI, a través de la Ley N° 26.378.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 y 20 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo XI de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias de la siguiente forma: I.- SUSTITUIR la fila "Inciso 11 del Artículo 166) C.T. y lo previsto en la Ley N° 5624 y el Decreto N° 5857/1980- Discapacitados-" por la siguiente:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución General N° 1986

Córdoba, 15 de Julio de 2014

VISTO: El diseño del Formulario F-105 Rev. 03 "DECLARACIÓN JURADA- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS";

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Formulario fue recodificado y aprobado por Resolución General N° 1865 (B.O. 18-09-2012) y con posterioridad fue readecuado por las Resoluciones Generales N° 1876, N° 1912 y N° 1949. El mismo es utilizado por los Jubilados, Pensionados o Beneficiarios para solicitar la exención del Impuesto Inmobiliario previsto en el inc. 6 del Artículo 166 del Código Tributario - Ley N° 6006 T.O. 2012 y modificatorias.

QUE, a efectos de notificar las Resoluciones de dichos trámites en forma efectiva, resulta necesario agregar el dato "LOCALIDAD" en el mismo de manera de tener los datos del Contribuyente en forma íntegra.

QUE la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo -ratificada por Ley N° 26.378- recomienda, a efectos de evitar la discriminación de los individuos que sufren de alguna disminución física o psíquica, priorizar en todos los escritos que se emitan el concepto de "persona con discapacidad" en lugar de "discapacitado", por lo cual es preciso ajustar el termino en el formulario mencionado

QUE por todo lo expuesto precedentemente resulta necesario aprobar el nuevo diseño del Formulario registrado bajo el número F-105 REV. 04 "DECLARACIÓN JURADA- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS" ya que el mismo se ajusta a los requerimientos del Sector operativo respectivo.

POR ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo diseño del Formulario F-105 REV 04 "DECLARACIÓN JURADA- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS", que se adjunta a la presente. El mismo se ajusta al requerimiento efectuado por el Sector Operativo respectivo y será utilizado por los Contribuyentes y/o Responsables que soliciten la Exención en el Impuesto Inmobiliario por el inciso 6) del Artículo 166 del Código Tributario vigente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

Cr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dgr_r125.pdf

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

NORMA LEGAL	IMPUESTO INMOBILIARIO
<p>Inciso 11 Del Artículo 166) C.T. Y lo previsto en la Ley N° 5624 y el Decreto N° 5857/1980</p> <p>PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INCAPACIDAD LABORAL</p>	<p>En el caso de inmuebles cuyo contribuyente se encuentre comprendido en la Ley N° 5624 y el Decreto N° 5857/1980; a fin de solicitar la exención el beneficiario deberá presentar Certificado de Discapacidad -Ley N° 22.431 - Art. 3° Ley N° 24.901 - Dto. N° 762/1997- válido extendido por la Junta de Evaluación de Discapacidad; el mismo deberá tener como mínimo una vigencia que abarque más de un periodo fiscal, o un Certificado de Incapacidad Laboral que deberá tener un porcentaje del 66% como mínimo de la total obrera, según corresponda.</p> <p>A tales fines - según Ley N° 22.431 (Adhesión Ley N° 8501) - se considera persona con discapacidad a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.</p> <p>Por fallecimiento del titular registral y, a efectos de acreditar el carácter de contribuyente para solicitar la exención, el cónyuge supérstite o heredero/s con discapacidad deberá presentar certificado de defunción emitido por el Registro Civil; declaratoria de herederos y en el supuesto de no haberse iniciado la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración manifestando que no se ha iniciado la declaratoria de herederos o que habiéndose iniciado no se ha dictado sentencia; • Libreta de familia y • Certificado de domicilio extendido por la Policía. <p>En caso de que el beneficiario sea poseedor a título de dueño del Inmueble deberá acreditar el interés legítimo conforme lo dispuesto en el Artículo 235° de la presente Resolución.</p> <p>El beneficiario de la presente exención o su grupo familiar debe ser titular o poseedor a título de dueño de un único inmueble cuyo impuesto no debe superar veinte (20) veces el impuesto mínimo; excepto podrán serlo de un lote sin mejoras, en cuyo caso el impuesto correspondiente a la anualidad en curso no puede superar en más de cuatro (4) veces el impuesto mínimo general para dicho lote previsto en el punto 1.2.1.- del artículo 6 de la Ley Impositiva anual o la que en el futuro lo sustituya-</p> <p>En el caso de los inmuebles rurales deberá presentar conjuntamente con los demás requisitos nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que en dicho inmueble no se realiza ninguna actividad económica.</p>

II.- SUSTITUIR las filas "Inciso 7) del Artículo 207- C.T. -Establecimientos Educativos" y "Ley N° 5624 y el Decreto N° 5857/1980 -Discapitados-" por las siguientes:

NORMA LEGAL	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
<p>Inciso 7) del Artículo 207- C.T.</p> <p>ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</p>	<p>En el caso de establecimientos educacionales privados: certificado donde conste su reconocimiento a la incorporación definitiva a los planes de enseñanza oficial y número de código provincial en su caso. Los establecimientos de enseñanza de personas con discapacidad, deberán presentar constancia de reconocimiento como tales emitida por el Ministerio de Educación a través de las Direcciones de Institutos Públicos o Privados según corresponda y que tengan a cargo la Enseñanza Especial.</p>
<p>Ley N° 5624 y el Decreto N° 5857/1980</p> <p>-PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INCAPACIDAD LABORAL-</p>	<p>En el caso de contribuyentes comprendidos en la Ley N° 5624 y el Decreto N° 5857/1980; a fin de solicitar la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el beneficiario deberá presentar, Certificado de Discapacidad -Ley N° 22.431 - Art. 3° Ley N° 24.901 - Dto. N° 762/1997- válido extendido por la Junta de Evaluación de Discapacidad; el mismo deberá tener como mínimo una vigencia que abarque más de un periodo fiscal o un Certificado de Incapacidad Laboral que deberá tener un porcentaje del 66% como mínimo de la total obrera.</p>

III.- SUSTITUIR la fila "Inciso 2° del Artículo 267 C.T -Discapitados-" por la siguiente:

NORMA LEGAL	IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
<p>Inciso 2° Del Artículo 267C.T.</p> <p>-PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INCAPACIDAD LABORAL-</p>	<p>Contribuyentes comprendidos en Artículo 267, inciso 2°, del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la nota solicitando el beneficio deberán declarar un sólo vehículo de su propiedad especificando el dominio. Fotocopia del Título del Automotor otorgado por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor. Asimismo, en estos casos deberán presentar Certificado de Discapacidad -Ley N° 22.431 - Art. 3° Ley N° 24.901 - Dto. N° 762/1997- válido extendido por la Junta de Evaluación de Discapacidad, el mismo deberá tener como mínimo una vigencia que abarque más de un periodo fiscal o un Certificado de Incapacidad Laboral que deberá tener un porcentaje del 66% como mínimo de la total obrera. <p>A tales fines -según Ley N° 22.431 (Adhesión Ley 8501)- se considera persona con discapacidad a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.</p>

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 649

Córdoba, 13 de Junio de 2014

VISTO: El expediente N° 0039-050807/2013, en que el señor Héctor Hugo Pereyra, formula denuncia de herencia vacante sobre los bienes quedados al fallecimiento de las señoras María Luisa Andre o María Luisa Andres y Nancy Beatriz Lukes, sucesos acaecidos el día 1° de agosto de 2010 y el día 18 de julio de 2013 respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que el haber hereditario consiste en un inmueble ubicado en Barrio Yofre Sud, Departamento Capital, de esta Provincia inscripto a la Matrícula N° 174.391.

Que a los efectos legales el denunciante ofrece como fianza real un inmueble ubicado en calle Héroes de Vilcapugio N° 1561, Municipio de esta Ciudad, Departamento Capital, inscripto a la Matrícula N° 130.778, propiedad de Héctor Hugo Pereyra.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por Ley N° 3037 y el Decreto N° 25387/42 Serie B, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 14-006/14 y por el Registro General de la Provincia con fecha 7 de mayo de 2014 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 197/14 y por Fiscalía de Estado al N° 441/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la denuncia de Herencia Vacante formulada por el señor Héctor Hugo Pereyra (D.N.I. N° 12.997.957), sobre los bienes quedados vacantes al fallecimiento de las señoras María Luisa Andre o María Luisa Andres y Nancy Beatriz Lukes, consistente en un inmueble ubicado en Barrio Yofre Sud, Departamento Capital, designado como Lote once, Manzana ciento diecinueve, mide 9 ms. De frente, por 31 ms. de fondo, con una superficie de 279 m2., linda al Norte con lote 10, al Sur con

lote 12, al Este con lote 27 y al Oeste con calle Wilson Sud, inscripto a la Matrícula N° 174.391 Capital (11), designación catastral: Pb. 01 C. 01, S. 18, Mz.044, P. 031, Cuenta N° 1101-11584087.

ARTÍCULO 2°.- ACÉPTASE la fianza ofrecida a los efectos legales consistente en un inmueble ubicado en Héroes de Vilcapugio N° 1561 de Barrio Yofre Sud, Municipio de esta Ciudad, Departamento Capital, propiedad del señor Héctor Hugo Pereyra, inscripto a la Matrícula N° 130.778 Capital (11), designación catastral: C. 01, S. 18, Mz. 009, P. 009, PH 000, Cuenta N° 110108606975.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Dirección General de Catastro y al Registro General de la Provincia, la colocación de Nota de Prevención en el asiento dominial del bien vacante a efectos de impedir cualquier operación referida al inmueble denunciado, advirtiendo que en caso de producirse, se informará a Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYESE al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes, en resguardo de los derechos que le pudieran corresponder a la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 575

Córdoba, 3 de Mayo de 2013

VISTO: La sumatoria de asuntos que por su naturaleza y trascendencia corresponden sean resueltas en la instancia ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado por los arts. 174 y 176 de la Constitución Provincial, la Administración Pública debe estar dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, en base a los principios - entre otros- de centralización normativa, desconcentración operativa, jerarquía y coordinación, todo con estricta sujeción al orden jurídico.

Que en tal sentido, es de toda oportunidad y conveniencia proceder a la delegación de facultades en instancias inferiores que de acuerdo a la estructura orgánica-funcional, garanticen la agilización de la toma de decisiones y la resolución de los múltiples requerimientos del servicio, en los marcos de competencias naturales por materia.

Que el art. 15 del Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029, autoriza a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de cada cartera ministerial en los funcionarios que se determinaren conforme la organización de cada área.

Por ello, en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04 y su modificatorio Decreto N° 1966/2009;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR específicamente en la Secretaría de Gestión Administrativa: a) las contrataciones de todo orden que por las Leyes N° 5901 (T.O. Ley N° 6.300), N° 7631 y Decretos Reglamentarios pertinentes, resulten de competencia de la instancia Ministerial; b) la resolución de las autorizaciones comprendidas en el Punto VIII del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 1534/2006 y c) la resolución de las autorizaciones comprendidas en las facultades otorgadas a esta Jurisdicción, por el artículo 1° del Decreto N° 1966/2009, las cuales tendrán lugar con arreglo a la normativa vigente en las

respectivas materias, extendiéndose dichas delegaciones a partir del ejercicio fiscal 2013.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 674

Córdoba, 4 de Julio de 2014

VISTO: La Nota N° DGES 01-291724132-014 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 1370/12 y su Anexo I por la que se aprueba la estructura curricular del Plan de Estudio BACHILLER EN MÚSICA-ESPECIALIDAD

PREPARADOR DE CORO, a implementarse en el Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI-ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA".

Que la Dirección General de Educación Superior, peticiona modificar parcialmente el aludido dispositivo legal, en relación al Anexo I, en virtud que se consignó en el campo de la Formación Específica, la asignatura CORO siendo lo correcto CORO/ORQUESTA.

Que el mencionado instrumento legal fue dictado de conformidad con los antecedentes obrantes en autos, no obstante procede en esta instancia acceder a lo solicitado, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello, los informes producidos y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1370/12, por la que se aprueba el Plan de Estudio BACHILLER EN MÚSICA-ESPECIALIDAD PREPARADOR DE CORO a implementarse en el Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI-ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA", en las partes donde dice: "...Campo de la Formación Específica: CORO..." , debe decir: "...Campo de la Formación Específica: CORO/ORQUESTA..." , y por así corresponder.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 681

Córdoba, 11 de Julio de 2014

VISTO: La Nota N° DGES 01-291724132-014 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 1370/12 y su modificatoria N° 674/2014, por la que se aprueba la estructura curricular del Plan de Estudio BACHILLER EN MÚSICA-ESPECIALIDAD PREPARADOR DE CORO, a implementarse en el Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI-ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA". Que el mencionado Plan de Estudio comenzó a implementarse en el Instituto mencionado a partir del año 2013, en forma simultánea en los seis (6) años en que se estructura la Educación Secundaria de esa Institución.

Que, en consecuencia, los estudiantes correspondientes a las cohortes 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 cursaron parte de sus estudios en los Planes aprobados por Decretos N° 8013/68 y 1212/01 y parte en el aprobado por las Resoluciones N° 1370/12 y N° 674/2014 del suscripto, por lo que se hace necesario regularizar la situación académica de los alumnos que se encuentran incluidos en los casos mencionados, con el fin de evitar perjuicios ajenos a su responsabilidad.

Que a tal efecto resulta pertinente convalidar los estudios cursados por los alumnos del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI" -ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA en los Planes de Estudio aprobados por Decretos N° 8013/68 y 1212/01 y concluidos o a concluir en el Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 1370/12 y N° 674/2014.

Que lo anteriormente señalado responde a la necesidad de emisión del título correspondiente de acuerdo con los marcos

legales vigentes para la tramitación de la validez pertinente.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1262/2014, lo aconsejado a fs. 35 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR los estudios cursados por los alumnos del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI" ESCUELA DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA (Cohortes 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) en los Planes de Estudio aprobados por Decretos N° 8013/68 y 1212/01 y concluidos o a concluir en el Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 1370/12 y su modificatoria N° 674/14.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el título a otorgar a los alumnos comprendidos en las situaciones descriptas en el artículo anterior sea el de BACHILLER EN MÚSICA ESPECIALIDAD PREPARADOR DE CORO, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1370/12 y N° 674/14.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que en el Certificado de Estudios correspondiente deberán consignarse las asignaturas efectivamente cursadas y aprobadas por los estudiantes, con expresa mención de la Resolución Ministerial N° 1370/12 y N° 674/14.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 180

Córdoba, 14 de Julio de 2014

VISTO: El expediente 0669-101932/2013 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 161/13, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente FOX, Josefina, D.N.I. N° 27.542.939 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 202 (Ministerio de Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 457, Subprograma 8 (Hospitales de Capital / Hospital Pediátrico del Niño Jesús) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud.

Que obran incorporadas en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 326/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el

Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 37 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r180.pdf

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 75

Córdoba, 30 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016718/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00193/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 07 - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 07, por la suma de \$ 5.647.798,53.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 07 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 5.647.798,53 (fs. 138/139). Que se ha incorporado en autos el correspondiente

Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 185/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 07 - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 07 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.647.798,53).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.647.798,53), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000344, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V....\$ 3.953.458,97 - Importe Futuro Año 2015.....\$ 1.694.339,56

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 72

Córdoba, 30 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016715/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este

Ministerio, propicia por Resolución N° 00228/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 04 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL - COLÓN - ISCHILÍN - PUNILLA - RÍO PRIMERO - TOTORAL" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 04, por la suma de \$ 8.070.543,16.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 04 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 8.070.543,16 (fs. 136).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 196/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 04 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL - COLÓN - ISCHILÍN - PUNILLA - RÍO PRIMERO - TOTORAL" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 04 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.070.543,16).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.070.543,16) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000327, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V....\$ 5.649.380,21 - Importe Futuro Año 2015....\$ 2.421.162,95

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 73

Córdoba, 30 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016716/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00190/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 05 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RÍO II - SANTA MARÍA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 5, por la suma de \$ 8.509.254,45.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 05 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 8.509.254,45 (fs. 137/138). Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio

de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 188/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 5 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RÍO II - SANTA MARÍA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 05 por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.509.254,45).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.509.254,45), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000328, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V...\$ 5.956.478,11 - Importe Futuro Año 2015...\$ 2.552.776,34

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 74

Córdoba, 30 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016717/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00192/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 06 - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - RÍO SEGUNDO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 06, por la suma de \$ 7.525.326,04.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin

pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 06 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 7.525.326,04 (fs. 138/139).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 187/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 06 - DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO - RÍO SEGUNDO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 06 por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRES CIENTOS VEINTISÉIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.525.326,04).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.525.326,04), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000340, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V...\$ 5.267.728,23 - Importe Futuro Año 2015...\$ 2.257.597,81

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 50

Córdoba, 18 de junio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0034-080470/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones respecto de la contratación directa a efectuarse con un profesional (ingeniero o arquitecto) especialista en higiene y seguridad, con el objetivo de informar la situación edilicia necesaria para la adecuación del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas sito en calle Rivera Indarte N° 650, según ordenanzas de Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley N° 19587 y anexos; Código de Edificación Ordenanza N° 9387/95 con sus modificaciones; Sistema de Protección Discapacitados Ley N° 22431 y sus modificaciones y según Ley de adhesión de la Provincia de Córdoba.

Que invitados distintos profesionales a tales fines cotizaron: COSHMA Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Licenciado Gonzalo Lorenzo Navarrete; el Licenciado Mario García y el Licenciado Carlos Gabriel Rodríguez.

Que el Área Contrataciones sugiere la contratación con COSHMA Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Lic. Gonzalo Lorenzo Navarrete, por resultar la propuesta más ventajosa.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los Artículos 10 inciso a) y 11 inciso a) de la Ley N° 10155 y el Punto 10.2.1 del Decreto N° 305/14 en concordancia con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 10176, la Orden de Compra N° 2014/000026 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 269/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATAR en forma directa con COSHMA Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Licenciado Gonzalo Lorenzo Navarrete (D.N.I. N° 27.931.208), M.P. 27931208/6292, con el objetivo de informar la situación edilicia necesaria para la adecuación del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas sito en calle Rivera Indarte N° 650, según ordenanzas de Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley N° 19587 y anexos; Código de Edificación Ordenanza N° 9387/95 con sus modificaciones; Sistema de Protección Discapacitados Ley N° 22431 y sus modificaciones y según Ley de adhesión de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas por el Área de Infraestructura y Descentralización y el presupuesto que como Anexos I y II con dos (2) fojas útiles cada uno, forman parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas, Programa 152.001, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/dga_r50.pdf

Resolución N° 60

Córdoba, 14 de julio de 2014.-

VISTO: El expediente N° 0027-053710/2014, por el que se gestiona el cambio de afectación de dos armarios metálicos puertas corredizas pertenecientes a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, con destino a la Dirección General de Catastro.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra acta de entrega y recepción de los bienes muebles en cuestión.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el inciso 3 a) del Artículo 124 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y Artículo 149 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-219/14 y por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 5 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 313/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de dos (2) armarios metálicos puertas corredizas, números de inventario: 00154 y 00160 pertenecientes a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, con destino a la Dirección General de Catastro.

Artículo 2°: Los Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Alta" y "Baja" con mención del presente instrumento legal, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**Resolución N° 119**

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-002182/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 65/2013, efectuada el día 18/11/2013, para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones varias en sectores de cocina y baño de profesores en el inmueble de la Escuela "FRAY MAMERTO ESQUIU", ubicada en Calle Juan de Garay N° 2157 - B° El Porvenir - Villa Dolores y Reparaciones Generales en la Escuela "DALMACIO VELEZ SANSFIELD", ubicada en Calle Pública s/n° - San Javier, ambas del Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 770.183,88.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 795/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70/77 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs.135, a saber: DEICO S.A.; TETRA S.R.L. y CERES S.R.L.;

QUE a fs. 137/137 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 937/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, lo que acredita fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
DEICO S.A.	\$ 888.597,04.-	+ 15.37 %
TETRA S.R.L.	\$ 909.529,97.-	+ 18.09 %
CERES S.R.L.	\$ 924.166,05.-	+ 19.99 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa DEICO S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 888.597,04.-, representando un porcentaje del 15.37 % por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 138/138 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 882/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 puede el Señor Director General, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa DEICO S.A. por la suma de \$ 888.597,04.- conforme se propicia;

QUE a fs. 144 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma DEICO S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 65/13 efectuada el 18 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones varias en sectores de cocina y baño de profesores en el inmueble de la Escuela "FRAY MAMERTO ESQUIU", ubicada en Calle Juan de Garay N° 2157 - B° El Porvenir - Villa Dolores y Reparaciones Generales en la Escuela "DALMACIO VELEZ SANSFIELD", ubicada en Calle Pública s/n° - San Javier, ambas del Departamento San Javier - Provincia de Córdoba" conforme las

razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma DEICO S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 81 y presupuesto de fs. 82, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTAY OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 888.597,04.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000232 (fs. 149) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 120

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-001705/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 79/2013, efectuada el día 13/12/13, para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de cubierta de techos, cielorrasos, Instalación Eléctrica y Sanitaria, Pintura y Carpinterías en la ESCUELA ENRIQUE HONORATO LACONI, ubicada en calle Tomás de Irobi N° 557 - B° Marqués de Sobremonte - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 969.338,69.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 820/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 60/67 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 118, a saber: DEICO S.A.; DORATELLI Y CIA S.R.L. y CERES S.R.L.

QUE a fs. 120/120 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 1002/2013, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
DEICO S.A.	\$ 1.126.507,39.-	+ 16.21 %
DORATELLI Y CIA S.R.L.	\$ 1.122.046,25.-	+ 15.75 %
CERES S.R.L.	\$ 968.964,53.-	- 00.03 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa CERES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 968.964,53.-,

representando un porcentaje inferior del 00.03% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 121/121 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 016/2014, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), puede el Señor Director dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa CERES S.R.L., por la suma \$ 968.964,53.- conforme se propicia;

QUE a fs. 126 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CERES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 79/13 efectuada el 13 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de cubierta de techos, cielorrasos, Instalación Eléctrica y Sanitaria, Pintura y Carpinterías en la ESCUELA ENRIQUE HONORATO LACONI, ubicada en calle Tomás de Irobi N° 557 - B° Marqués de Sobremonte - Córdoba - Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CERES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 105 y presupuesto de fs. 106/109, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 968.964,53.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000246 (fs. 124) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 121

Córdoba, 11 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-002166/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 71/2013, efectuada el día 03/12/2013, para contratar la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento y reposición de carpintería, reparaciones varias y pintura completa en el edificio del I.P.E.M. N° 176 GRANADERO MARQUEZ, ubicado en calle Augusto Marzano 4500 - Barrio San Javier - Córdoba - Departamento Capital",

con un Presupuesto Oficial de \$ 906.974,72.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 821/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 57/64 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 122, a saber: IC CONSTRUCCIONES S.R.L.; TRAUCO S.R.L. y ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.; QUE a fs. 124/124 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 985/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que de las mismas dos cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
C CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.060.521,81.-	+ 16.92 %
TRAUCO S.R.L.	\$ 1.050.303,79.-	+ 15.80 %
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.080.485,55.-	+ 19.13 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa TRAUCO S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.050.303,79.-, representando un porcentaje del 15.80% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 125/125 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 935/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 puede el Señor Director General, de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la empresa TRAUCO S.R.L. por la suma de \$ 1.050.303,79.- conforme se propicia;

QUE a fs. 130 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma TRAUCO S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 71/13 efectuada el 03 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento y reposición de carpintería, reparaciones varias y pintura completa en el edificio del I.P.E.M. N° 176 GRANADERO MARQUEZ, ubicado en calle Augusto Marzano 4500 - Barrio San Javier - Córdoba - Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma TRAUCO S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 87 y presupuestos de fs. 88/90, por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.050.303,79.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000208 (fs. 127) con

cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 150

Córdoba, 14 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-001841/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 61/2013, efectuada el día 12/11/13, para contratar la ejecución de la obra: "Reconstrucción estructura metálica, cubierta de chapas, desagües pluviales en sector aulas y reparación de herrería en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 319 ROBERTO FONTANARROSA, ubicado en calle Ramón Villafañe N° 2900 - B° Cerveceros - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 920.044,47.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 794/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 51/58 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 95, a saber: DORATELLI Y CIA. S.R.L., SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y CERES S.R.L.;

QUE a fs. 97/97 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 901/2013, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
DORATELLI Y CIA. S.R.L.	\$ 1.044.226,62.-	+ 13.49 %
SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 1.022.056,41.-	+ 11.08 %
CERES S.R.L.	\$ 919.618,38.-	- 00.04 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa CERES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 919.618,38.-, representando un porcentaje inferior del 00.04% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 98/98 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 923/2013, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa CERES S.R.L., por la suma \$ 919.618,38.- conforme se propicia;

QUE a fs. 103 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CERES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la

Licitación Privada N° 61/13 efectuada el 12 de Noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reconstrucción estructura metálica, cubierta de chapas, desagües pluviales en sector aulas y reparación de herrería en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 319 ROBERTO FONTANARROSA, ubicado en calle Ramón Villafañe N° 2900 - B° Cerveceros - Córdoba - Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CERES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 86 y presupuesto de fs. 87/90, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 919.618,38.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000258 (fs. 101) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 176

Córdoba, 19 de Marzo de 2014

Expte. N° 0047-001778/2013

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Cotización de Precios N° 05/2013 efectuada el 12 de Noviembre de 2013 para contratar en forma directa por razones de urgencia el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura e Instalaciones Eléctricas y de Gas y la ejecución de la obra: "Refuncionalización y reparaciones generales del edificio de la ESCUELA ALBERT BRUCE SABIN, ubicada en Camino a San Antonio Km. 7 ½ - B° Obispo Angelelli - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 1.945.892,56.- cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.);

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2/3 corre agregada Nota del Sr. Ministro de Educación a fin de poner en conocimiento sobre el preocupante y grave estado de deterioro en que se encuentran las instalaciones del establecimiento en cuestión, precisando de modo imperioso se atiendan con carácter de urgente las grietas que se evidencian en él, ocasionadas en asentamientos diferenciales a raíz de procesos de consolidación del suelo y dado que dicha estructura es de tipo prefabricada, compuesta por columnas y vigas pretensadas resulta necesario realizar pruebas hidráulicas cloacales y pluviales, demoler el cerramiento vertical premoldeado, ejecutar tabiquería de cierre, base de hormigón armado para nuevas cañerías de cloaca y fundar todos los tabiques divisorios de aulas y baños con plantilla corrida. Asimismo y en lo que atañe a las instalaciones de servicio contra incendios, gas, sanitaria y eléctrica las mismas son obsoletas, precarias y deficientes requiriendo por tanto de una inmediata refuncionalización y ejecución a nuevas, toda vez que no se ajustan a la normativa vigente, con el grave riesgo que ello podría traer aparejado para la seguridad y salud de toda la

comunidad escolar, además de afectar el normal desenvolvimiento del ciclo lectivo;

QUE el Sr. Ministro de Infraestructura a fs. 4, dada la urgencia de lo planteado, solicita a la Dirección General de Arquitectura, desde el ámbito de su competencia, proceda a tomar las medidas urgentes que estime conducentes para la atención de las reparaciones de emergencia en el edificio de que se trata, debiendo contratarse la obra por la vía del procedimiento de excepción previsto por el Art. 7° inc. b) de la Ley N° 8614 de Obras Públicas;

QUE a fs. 5 el Sr. Director General de Arquitectura, atento a lo indicado por los Sres. Ministros de Educación y de Infraestructura respectivamente, dispone se proceda a la elaboración del correspondiente legajo técnico;

QUE dada intervención a las áreas técnicas correspondientes, se elaboró la documentación a los fines propuestos, la que corre agregada a fs. 6/66, adjuntándose a fs. 70/89 Pliego Particular de Condiciones que regirá la contratación que se propicia;

QUE conforme lo dispuesto, a través del área pertinente, se cursaron invitaciones a cotizar a tres empresas del medio según constancias obrantes a fs. 94/96, habiéndose receptado las ofertas que da cuenta el Acta de fs. 190 y que responden al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
E.CARLOS E. MARTINEZ	\$ 1.948.281,40.-	+ 00.12%
TRAUCO S.R.L.	\$ 2.081.420,49.-	+ 06.96%
IC CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 2.062.243,30.-	+ 05.97%

QUE del informe técnico obrante a fs. 192 se concluye que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa CARLOS E. MARTINEZ por la suma de \$ 1.948.281,40.-, importe que representa un porcentaje del 00.12% superior al Presupuesto Oficial, por lo que salvo mejor criterio, se sugiere su adjudicación;

QUE a fs. 197/197 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 14/2014, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 16 de la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto (T.O. por Ley N° 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando en forma directa la ejecución de los trabajos de que se trata a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ por la suma de \$ 1.948.281,40.-;

QUE a fs. 202 corre agregado Certificado de Habilitación para adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR la documentación elaborada para contratar en forma directa por razones de urgencia el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura e Instalaciones Eléctricas y de Gas y la ejecución de la obra: "Refuncionalización y reparaciones generales del edificio de la ESCUELA ALBERT BRUCE SABÍN, ubicada en Camino a San Antonio Km. 7 ½ - B° Obispo Angelelli - Córdoba - Departamento Capital", que corre de folio seis (6) a folio sesenta y seis (66) y de folio setenta (70) a folio ochenta y nueve (89) del presente expediente, cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.).-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior, a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, conforme su propuesta de fs. 101 y presupuesto de fs. 102/105, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.948.281,40.-), en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el Adjudicatario deberá presentar la documentación detallada a tal efecto en el Art. 14 del Pliego Particular de Condiciones, autorizándose la devolución de las garantías

constituidas por la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000260 (fs. 200) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 273

Córdoba, 15 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-002575/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 91/2013, efectuada el día 12/12/2013, para contratar el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la Obra: "Construcción de Comedor y Cocina con Depósito para funcionamiento de PAICOR en el COLEGIO SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, ubicado en Av. San Martín N° 394 - COSQUÍN - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.198.060,57, cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), conforme la autorización acordada por Resolución N° 957/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 124/131 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 187, a saber: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., INGECO S.R.L. y ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 189/189 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 1004/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 1.455.643,59.-	+ 21.49 %
INGECO S.R.L.	\$ 1.492.783,47.-	+ 24.59 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.413.711,47.-	+17.99 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas, es la presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.413.711,47.-, representando un porcentaje del 17.99 % superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 190/190 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 190/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

por la suma de \$ 1.413.711,47.- conforme se propicia;

QUE a fs. 195 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 91/13 efectuada el 12 de Diciembre de 2013 para contratar el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la Ejecución de la Obra: "Construcción de Comedor y Cocina con Depósito para funcionamiento de PAICOR en el COLEGIO SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, ubicado en Av. San Martín N° 394 - COSQUÍN - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas de Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), conforme las razones expuestas en considerando, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 174 y presupuesto de fs. 175/180, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.413.711,47.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000524 (fs. 193) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 302

Córdoba, 22 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-002522/2013

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 23/2013 efectuado el 18 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "PINTURA EXTERIOR del edificio de la COMISARIA Y JEFATURA DEPARTAMENTAL RIO TERCERO, ubicado en calle 25 de Mayo esq. Pasaje Vucetich - B° Centro - RÍO TERCERO - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 447.190,78.- conforme la autorización acordada por Resolución N° 942

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56/60 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 93, a saber: PINTURAS CAVAZZÓN S.R.L., CERES S.R.L. y TETRA S.R.L.;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la

Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 1044 de fecha 20 de Diciembre de 2013, quien a fs. 95/95 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso cumplimentan en forma acabada e integra con la documentación requerida por el Art. 8 del P.P.C., acreditando así fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
PINTURAS CAVAZZON S.R.L.	\$ 433.690,78.-	- 03.01 %
CERES S.R.L.	\$ 439.690,78.-	- 01.67 %
TETRA S.R.L.	\$ 445.190,78.-	- 00.44 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley 8614) es la presentada por la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. cuya oferta asciende a la suma de \$ 433.690,78.-, monto que representa un porcentaje del 03.01% inferior al Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 96/96 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 177/2014, concluyendo que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. por la suma de \$ 433.690,78.-;

QUE a fs. 101 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 23/2013 efectuado el 10 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "PINTURA EXTERIOR del edificio de la COMISARÍA Y JEFATURA DEPARTAMENTAL RIO TERCERO, ubicado en calle 25 de Mayo esq. Pasaje Vucetich - B° Centro - RÍO TERCERO - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 64 y Presupuesto de fs. 65/66 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 433.690,78.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indicala Dirección General de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000477 (fs. 99) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-002 - Partida 12.06.00.00 - Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 301

Córdoba, 22 de Abril de 2014

Expte. N° 0051-002439/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 85, efectuada el día 23/12/13, para contratar la Ejecución de la Obra: "REFUERZO DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL - SECTOR NORTE en el ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES, ubicado en Av. Cárcano s/N° - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 972.752,88.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 891/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46/53 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 78, a saber: DOS SOLES S.R.L., I.E.C. S.R.L. e INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.;

QUE a fs. 86/86 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 006/2014, expresando que de la totalidad de las empresas oferentes, dos de ellas cumplimentan en forma íntegra y acabada con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, advirtiendo que la firma DOS SOLES S.R.L. omite presentar constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de Obra, requisito que se reputa esencial, por lo que es criterio de esa Comisión rechazar dicha oferta por apartarse de las bases de contratación, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas en forma, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
O.I.E.C. S.R.L.	\$ 1.113.736,03.-	+ 14.49 %
INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.	\$ 1.154.166,50.-	+ 18.64 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a Pliegos y resulta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa I.E.C. S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.113.736,03.-, representando un porcentaje superior del 14.49% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 81/81 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 161/2014, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución rechazando la oferta presentada por la firma DOS SOLES S.R.L., por apartarse de las bases de contratación, adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa I.E.C. S.R.L., por la suma \$ 1.113.736,03.- conforme se propicia;

QUE a fs. 86 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma I.E.C. S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 85 efectuada el 23 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REFUERZO DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL - SECTOR NORTE en el ESTADIO MARIO ALBERTO KEMPES, ubicado en Av. Cárcano s/N° - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa DOS SOLES S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos

enunciados en el artículo anterior a la firma I.E.C. S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 66 y presupuesto de fs. 67, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 1.113.736,03.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000450 (fs. 84) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 320

Córdoba, 24 de Abril de 2014

Expte. N° 0622-124989/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 70/2013, efectuada el día 02/12/2013, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN EL SECTOR PLANTA ALTA del I.P.E.M. N° 247 INGENIERO CARLOS A. CASSAFOUSTH, ubicado en calle Deán Funes N° 1511 - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 989.513,22.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 831/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 72/79 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 155, a saber: INGECO S.R.L, INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.-UTE, COVA S.A. y CIARCO S.R.L.; QUE a fs. 157/157 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 986/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e integra con la documentación requerida por el Art. 10 del P.P.C., acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con esta Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
INGECO S.R.L.	\$ 1.299.493,95.-	+ 31.32 %
INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.-UTE	\$ 1.198.627,47.-	+ 21.13 %
COVASA.	\$ 1.244.001,56.-	+ 25.71 %
CIARCO S.R.L.	\$ 1.346.415,30.-	+ 36.06 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) compuesta por las firmas INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.198.627,47.-, representando un porcentaje del 21.13% supe-

rior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 159 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 184/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.-UTE por la suma de \$ 1.198.627,47.-;

QUE a fs. 171 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.-UTE en cumplimiento con la normativa vigente; ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 75/13 efectuada el 02 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN EL SECTOR PLANTA ALTA del I.P.E.M. N° 247 INGENIERO CARLOS A. CASSAFOUSTH, ubicado en calle Deán Funes N° 1511 - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la Empresa INGENIERÍA S.R.L. e INGS. ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L.-UTE, conforme la propuesta aceptada de fs. 97 y presupuesto de fs. 106/108, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.198.627,47.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000476 (fs. 162) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 322

Córdoba, 24 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-002500/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 88/2013, efectuada el día 26/12/2013, para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones varias y pintura general en el inmueble de la ESCUELA FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO, ubicada en calle 9 de Julio N° 979 - JUSTINIANO POSSE - Departamento Unión y Reparaciones varias y pintura general en la ESCUELA GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN, ubicada en Av. Córdoba N° 649 - LUQUE - Departamento Río Segundo, ambas de la Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.198.422,07.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 892/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 66/71 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 115, a saber: CERES S.R.L., INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A. y OLMEDO DIEGO ORLANDO;

QUE a fs. 117/117 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 007/2014, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con esta Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
CERES S.R.L.	\$ 1.422.780,03.-	+ 18.72 %
INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A.	\$ 1.398.950,00.-	+ 16.73 %
OLMEDO DIEGO ORLANDO	\$ 1.480.117,97.-	+ 23.50 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.398.950,00.-, representando un porcentaje del 16.73% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 118/118 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 192/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11 puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A. por la suma de \$ 1.398.950,00.-;

QUE a fs. 124 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 88/13 efectuada el 26 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones varias y pintura general en el inmueble de la ESCUELA FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO, ubicada en calle 9 de Julio N° 979 - JUSTINIANO POSSE - Departamento Unión y Reparaciones varias y pintura general en la ESCUELA GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN, ubicada en Av. Córdoba N° 649 - LUQUE - Departamento Río Segundo, ambas de la Provincia de Córdoba" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 88 y presupuesto de fs. 89/93, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.398.950,00.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000522 (fs. 121) con

cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 323

Córdoba, 25 de Abril de 2014

Expte. N° 0047-002691/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 02/2014, efectuada el día 18/03/2014, para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones de cubierta de chapas, instalación eléctrica nueva, reparaciones varias y pintura general en todo el edificio del Establecimiento Educativo I.P.E.A. N° 14 Dr. CESAR CUESTAS CARNERO, ubicado en calle El Crespín N° 3757 - B° Jardín Arenales - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 887.744,74.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 035/14;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56/63 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 104, a saber: CARLOS E. MARTINEZ, TETRA S.R.L. y ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 106/106 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 205/2014, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando de ese modo la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con esta Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
CARLOS E. MARTINEZ	\$ 985.485,29.-	+ 11.00 %
TETRA S.R.L.	\$ 1.044.679,86.-	+ 17.67 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.010.759,88.-	+ 13.85 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, cuya oferta asciende a la suma de \$ 985.485,29.-, representando un porcentaje del 11.00% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 107/107 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 219/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11 puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ por la suma de \$ 985.485,29.-;

QUE a fs. 112 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CARLOS E. MARTINEZ en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 02/14 efectuada el 18 de Marzo de 2014 para contratar la ejecución de la obra: "Reparaciones de cubierta de chapas, instalación eléctrica nueva, reparaciones varias y pintura general en todo el edificio del Establecimiento Educativo I.P.E.A. N° 14 Dr. CESAR CUESTAS CARNERO, ubicado en calle El Crespin N° 3757 - B° Jardín Arenales - Córdoba - Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CARLOS E. MARTINEZ, conforme la propuesta aceptada de fs. 68 y presupuesto de fs. 69/71, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 985.485,29.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000599 (fs. 110) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 338

Córdoba, 5 de Mayo de 2014

Expte. N° 0047-002390/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 76/2013, efectuada el día 10/12/2013, para contratar la ejecución de la obra: "Ejecución de losa de viguetas e Instalación Eléctrica. Reparaciones de cubierta de techo y cielorraso en el inmueble de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES ROBERTO VIOLA, ubicada en calle Caseros N° 86 y Ejecución e Instalación Eléctrica en Planta Alta, Internado y Sector Faenado en el Establecimiento del I.P.E.A. N° 211 PRESIDENTE ARTURO H. ILLIA, ubicado en calle Pública s/N° -El Dique, ambas de la Localidad de Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 988.191,59.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 814/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 63/70 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 134, a saber: FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.; INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A. y CERES S.R.L.;

QUE a fs. 136/136 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 993/2013, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del P.P.C., acreditando de ese modo su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con esta Administración, procediendo en

consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.	\$ 1.089.028,12.-	+ 10.20 %
INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A.	\$ 1.129.898,52.-	+ 14.34 %
CERES S.R.L.	\$ 1.169.575,41.-	+ 18.35 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.089.028,12.-, representando un porcentaje del 10.20% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 137/137 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 939/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A. por la suma de \$ 1.089.028,12.-;

QUE a fs. 142 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., en cumplimiento con la normativa vigente: ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 76/13 efectuada el 10 de Diciembre de 2013 para contratar la ejecución de la obra: "Ejecución de losa de viguetas e Instalación Eléctrica. Reparaciones de cubierta de techo y cielorraso en el inmueble de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES ROBERTO VIOLA, ubicada en calle Caseros N° 86 y Ejecución e Instalación Eléctrica en Planta Alta, Internado y Sector Faenado en el Establecimiento del I.P.E.A. N° 211 PRESIDENTE ARTURO H. ILLIA, ubicado en calle Pública s/N° -El Dique, ambas de la Localidad de Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 73 y presupuesto de fs. 74/79, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.089.028,12.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000207 (fs. 139) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 1021

Córdoba, 20 de Diciembre de 2013

Expte. N° 0047-001970/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 59, efectuada el día 31/10/13, para contratar el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura e instalaciones Eléctrica, Sanitaria y Gas y la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AULA TALLER Y PLAYON DEPORTIVO en el edificio del I.P.E.M. N° 295 AGUSTIN TOSCO, ubicado en calle Anizacate N° 5800 - B° Villa El Libertador - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 991.702,52.-, cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), conforme la autorización acordada por Resolución N° 759/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 146/153 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 218, a saber: ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.; TRAUCO S.R.L. y SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE a fs. 220/220 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 871/2013, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.184.971,45.-	+ 19.48 %
TRAUCO S.R.L.	\$ 1.120.590,56.-	+ 12.99 %
SCALA EMPRESA CNSTRUCTORA S.R.L.	\$ 1.160.800,24.-	+ 17.05 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa TRAUCO S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.120.590,56.-, representando un porcentaje superior del 12.99% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 221/221 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 838/2013, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa TRAUCO S.R.L., por la suma de \$ 1.120.590,56.-;

QUE a fs. 227 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 59 efectuada el 31 de Octubre de 2013 para contratar el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura e instalaciones Eléctrica, Sanitaria y Gas y la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AULA TALLER Y PLAYON DEPORTIVO en el edificio del I.P.E.M. N° 295 AGUSTIN TOSCO, ubicado en calle Anizacate N° 5800 - B° Villa El Libertador - Córdoba - Departamento Capital", cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma TRAUCO S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 178 y presupuesto de fs. 179/185, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.120.590,56.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/001454 (fs. 225) con cargo a la Jurisdicción 1.35 - Programa 376-000 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros - Inversión Ejercicio Futuro Año 2014 por la suma de \$ 1.120.590,56.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 210

Córdoba, 27 de marzo de 2014

Expte. N° 0047-001592/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 78, efectuada el día 12/12/13, para contratar el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación de Gas, Servicio contra Incendios y la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO del I.P.E.M. N° 10 ROMA, ubicado en calle Padre Lozano N° 375 - B° Alto Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 1.200.000,00.-, cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.),

conforme la autorización acordada por Resolución N° 816/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 137/144 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 221, a saber: CIARCO S.R.L.; SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs. 223/223 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 991/2013, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del P.P.C., acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
CIARCO S.R.L.	\$ 1.399.849,10.-	+ 16.65 %
SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 1.398.267,29.-	+ 16.52 %
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.397.962,60.-	+ 16.49%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.397.962,60.- representando un porcentaje del 16.49% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 224/224 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 940/2013, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$ 1.397.962,60.-;

QUE a fs. 230 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 78 efectuada el 12 de Diciembre de 2013 para contratar el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación de Gas, Servicio contra Incendios y la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO del I.P.E.M. N° 10 ROMA, ubicado en calle Padre Lozano N° 375 - B° Alto Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", cuya contratación se efectuará por combinación de sistemas Ajuste Alzado (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.), conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 203 y presupuesto de fs. 204/211, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.397.962,60.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2014/000117 (fs. 226) con cargo a la Jurisdicción 1.35 - Programa 376-000 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA